



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
25/03/2026



FIRMADO POR

FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE NAVARRA
26/03/2026



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

SERVICIO SOCIAL DE BASE/ OINARRIZKO GIZARTE ZERBITZUA

Expediente 271975T



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
948 24 49 46
948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN Y LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE NAVARRA

En Mutilva (Valle de Aranguren), a 12 de marzo de 2026

REUNIDOS

De una parte, Don MANUEL ROMERO PARDO, Alcalde del AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN, actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento.

De otro parte, Doña MARISOL VILLAR LECUMBERRI, representante legal de la Fundación Banco de Alimentos de Navarra, CIF G31536535, y domicilio social en Polígono Plazaola manzana B naves 14-15 Berrioplano.

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación suficiente y obligándose en los términos del documento.

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento del Valle de Aranguren tiene interés en colaborar con la Fundación Banco de Alimentos de Navarra, de forma que desarrolle programas y actividades en beneficio de la ciudadanía del municipio.

CLAUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio

El presente tiene por objeto establecer una colaboración con la Fundación Banco de Alimentos de Navarra para que, a través de ella, se contribuya a la mejora de las condiciones alimentarias de los grupos de personas, vecinas del municipio, en riesgo o situación de exclusión social, como base para su integración.

SEGUNDA. - Control y seguimiento



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AKRV 2WW9 DC9N 2NHA

CONVENIO BANCO ALIMENTOS DE NAVARRA 2026 - SEFYCU 297119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
25/03/2026



FIRMADO POR

FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE NAVARRA
26/03/2026



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

SERVICIO SOCIAL DE BASE/ OINARRIZKO GIZARTE ZERBITZUA

Expediente 271975T



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
948 24 49 46
948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

Los miembros de la Comisión de Bienestar Social y Sanidad del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, harán seguimiento y control del desarrollo de la actividad encomendada a la Fundación con la que se suscribe el presente Convenio.

TERCERA. - Contenido económico.

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren pondrá a disposición de la Fundación, para el año 2026, la cantidad de tres mil euros (3.000 €), con carácter de subvención para la realización de actividades, con cargo a los presupuestos ordinarios para 2026, partida 1 2311 4820003, denomina CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS NAVARRA. El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma, siempre que en dicho momento conste consignación presupuestaria nominativa.

Los 3000 euros de subvención se abonarán en dos pagos: 1.500 euros a la firma de este convenio y los 1.500 euros restantes en el último trimestre tras la justificación de gastos por parte de la fundación.

CUARTA. - Duración del Convenio.

El presente Convenio se extenderá desde el día de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2026.

QUINTA. - Compromisos que asume la Fundación.

- La Fundación se compromete a destinar el importe económico del presente convenio, a gastos de los fines descritos en este convenio.
- La Fundación se compromete a presentar memoria y justificación de los gastos, durante el primer mes del año siguiente.
- La entidad deberá presentar por medio del registro electrónico del Ayuntamiento:
- Breve memoria de la actividad objeto de subvención (resumen de las actividades, número de personas socias y de participantes en actividades etc.) completando además el anexo I.



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AKRV 2WW9 DC9N 2NHA

CONVENIO BANCO ALIMENTOS DE NAVARRA 2026 - SEFYCU 297119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
25/03/2026



FIRMADO POR

FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE NAVARRA
26/03/2026



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

SERVICIO SOCIAL DE BASE/ OINARRIZKO GIZARTE ZERBITZUA

Expediente 271975T



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
948 24 49 46
948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

- Ingresos y gastos vinculados a la actividad objeto de subvención, en base al modelo adjunto. (Anexo II)
 - Facturas escaneadas y notas de caja (sólo autorizado para importes inferiores a 100 euros).
 - Certificados de estar al corriente con seguridad social y con hacienda.
 - Declaración de otras ayudas recibidas o en su caso, declaración de no recibirlas.
- La Fundación se compromete a emplear en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.
 - La Fundación se compromete a garantizar la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres en toda actividad de la entidad, tanto interna como externa.
 - La Fundación se compromete a participar en los programas municipales de fomento de la igualdad de mujeres y hombres, cuando sea necesario (Pacto Local por los cuidados, la corresponsabilidad y la conciliación, etc.)

SEXTA. - Incumplimiento del Convenio

El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio, supondrá su rescisión automática, dando lugar a las responsabilidades que se deriven de las actuaciones, y al reintegro del importe objeto de la subvención.

Los aspectos no previstos expresamente en este convenio se ajustarán a lo dispuesto en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren publicada en el BON N° 242 - 28 de noviembre de 2024

D. Manuel Romero Pardo
Alcalde Ayuntamiento Valle
de Aranguren

D. Marisol Villar Lecumberri
Presidenta Fundación Banco
Alimentos de Navarra



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AKRV 2WW9 DC9N 2NHA

CONVENIO BANCO ALIMENTOS DE NAVARRA 2026 - SEFYCU 297119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 3 de 3